# DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18574
# SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
# GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
# EVENTO SIRE 5405964

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ATENDIÓ: JOSÈ FELIPE CASTRO RODRIGUEZ** | | | | **SOLICITANTE: ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE** |
| **CAT** | 06 | **MÓVIL:** | Cont. | |
| **FECHA:** | 03 de noviembre de 2022 | **HORA:** | 12:30 | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **DIRECCIÓN:** | P1: Carrera 7 No. 02 – 22<br>P2: Carrera 7 No. 02 - 18 | **COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA** | | | | $X_1$: 99714.88 $Y_1$: 99253.50<br>$X_2$: 99253.50 $Y_2$: 99416.25 | |
| **BARRIO/SECTOR CATASTRAL:** | Las Cruces | **ÁREA DIRECTA AFECTADA:** | | | | 580 $m^2$ | |
| **UPZ:** | 95 – Las Cruces | **POBLACIÓN ATENDIDA:** | | | | 18 | |
| **LOCALIDAD:** | 3 – Santa Fe | **FAMILIAS** | 18 | **ADULTOS** | 18 | **MENORES** | 0 |
| **CHIP:** | AAA0032WMSY<br>AAA0032WMRJ | **PREDIOS EVALUADOS** | | | | 2 | |
| **AREA INSPECCIONADA** | 580 m2 | **DOCUMENTO REMISORIO** | | | | CR-46527 | |

## 2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

## 3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

## 4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

## 5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción.

## 6. ANTECEDENTES

Los predios evaluados se encuentran ubicados en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe, el cual no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, no ha emitido concepto técnico de riesgo para el sector. Ahora bien, de acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, presenta categorización de amenaza baja por movimientos en masa. Para adelantar cualquier intervención en el sector se deben considerara las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio se encontró que el IDIGER en el año 2020 emitió el Diagnostico Técnico DI-15070 en atención al evento de emergencia SIRE No. 5368880 por colapso estructural, en este documento se describe el colapso parcial de la Cubierta y muro de fachada de la estructura emplazada en el predio de la Carrera 7 No. 02 – 18 (P2) que afecto tanto el andén y la vía de la Carrera 7, como el acceso al vivienda y parqueadero que se encontraba en el predio de la Carrera 7 No. 02 – 22 (P1), comprometiendo su habitabilidad.

## 7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 03 de noviembre de 2022 a los predios localizados en la Carrera 7 No. 02 – 22 (P1) y Carrera 7 No. 02 – 18 (P2), en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe; que en el presente diagnostico se denominaran predio P1 y P2.

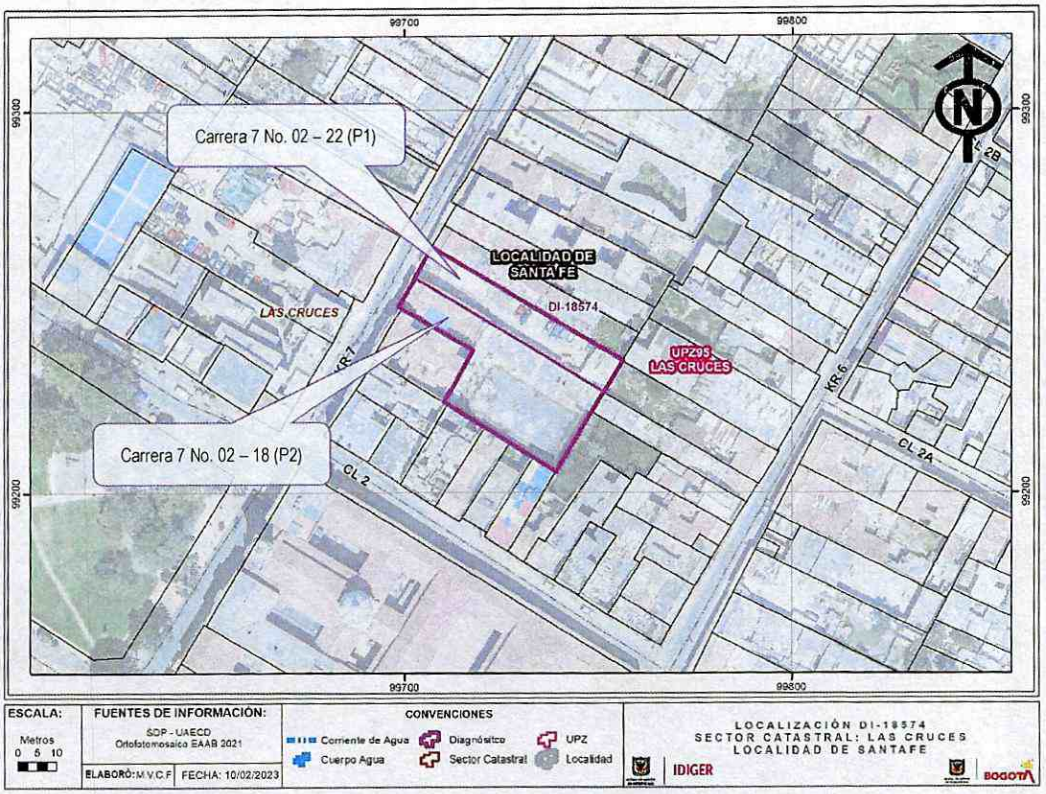



**Figura 2.** Localización de los predios evaluados P1 y P2 en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe.

## 8. DESCRIPCIÓN

Los predios evaluados se encuentran en una zona relativamente plana en un sector consolidado urbanísticamente, donde se emplazan estructuras de uno hasta cinco niveles, la mayoría construidas en mampostería parcialmente confinada, además el sector cuenta con vías de acceso pavimentadas (Ver Fotografía 1).

En el predio P1 se emplaza una residencia conformada por 18 unidades habitacionales que comparten dos baños y una cocina, estas estructuras de un nivel están construidas en madera, paneles prefabricados y material de recuperación con cubierta liviana con tejas de zinc y el acceso es a través de un garaje que contaba con una cubierta liviana con tejas de fibrocemento y zinc sobre elementos de madera apoyados en los muros de las construcciones colindantes. Adicionalmente, al costado norte de garaje de acceso se emplaza una vivienda de dos niveles que también se encuentra dentro del predio P1, construida al parecer bajo el sistema de mampostería confinada (Ver Fotografías 2 a la 4).

En el predio P2 se encuentra una construcción abandonada, al parecer la misma donde se presentó el colapso de la cubierta y fachada en el año 2020 (DI-15070), esta corresponde a una estructura de dos niveles construida al parecer bajo el sistema de muros en mampostería simple en adobe, con entrepiso en madera y cubierta liviana con tejas de barro sobre entramado de madera apoyados en los muros; al costado norte la estructura se encuentra un muro en adobe de aproximadamente 8 m de altura que colinda con el predio P1 (Ver Fotografías 2, 5 a la 7).

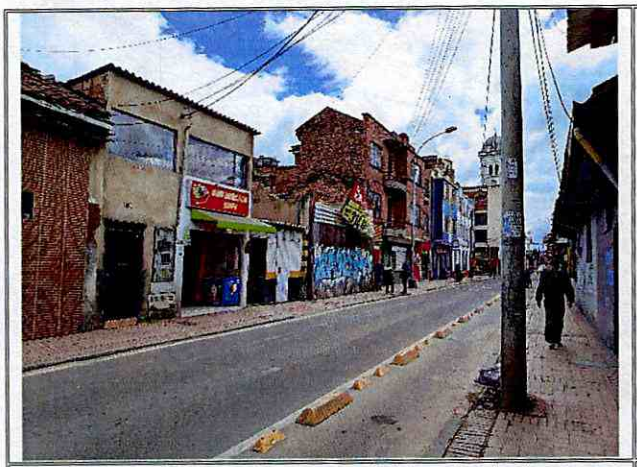
El evento de emergencia se activa debido a que se presentó el colapso parcial de la parte alta del muro norte de la construcción del predio P2, el colapso se presentó hacia la parte occidental de los predios y el material cayó sobre la cubierta del garaje y acceso a la residencia del predio P1, provocando el colapso parcial de esta cubierta (Ver fotografía 7 y 8).

Durante la inspección visual se observa una grieta de tendencia vertical con abertura de hasta 3 cm y perdida de verticalidad de un tramo cercano a los 10 m de la parte alta del muro que colapso parcialmente, así como, desprendimiento y agrietamiento de los acabados en la parte baja del mismo muro, de presentarse el colapso este muro comprometería la estabilidad y habitabilidad de la residencia, adicionalmente no se observan daños en los elementos estructurales de la vivienda de dos niveles emplazada en el predio P1 ni en las estructuras que conforman la residencia en mención (Ver fotografía 9 y 10).

## 9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de los daños evidenciados, se considera que los mismos pueden estar asociados con ausencia de mantenimiento sumado a las posibles deficiencias constructivas, relacionadas con carencia de elementos de confinamiento. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños que experimenta la construcción afectada estén o hayan sido inducidos por alguna otra situación no evidente.

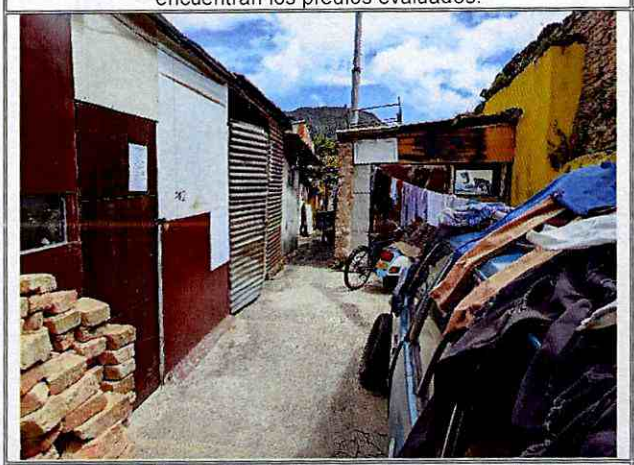
## 10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



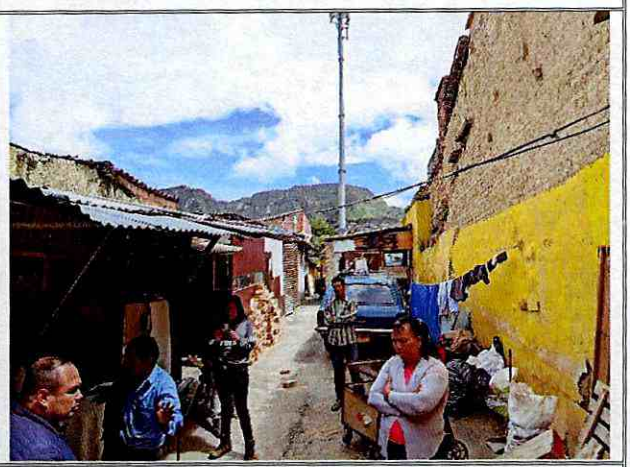
**Fotografía No. 1.** Vista general del sector donde se encuentran los predios evaluados.




**Fotografía No. 2.** Vista general de los predios evaluados.



**Fotografía No. 3.** Vista de las estructuras que conforman la residencia al interior del predio P1



**Fotografía No. 4.** Vista de las estructuras que conforman la residencia al interior del predio P1



**Fotografía No. 5.** Vista de la estructura abandonada emplazada en el predio P2.



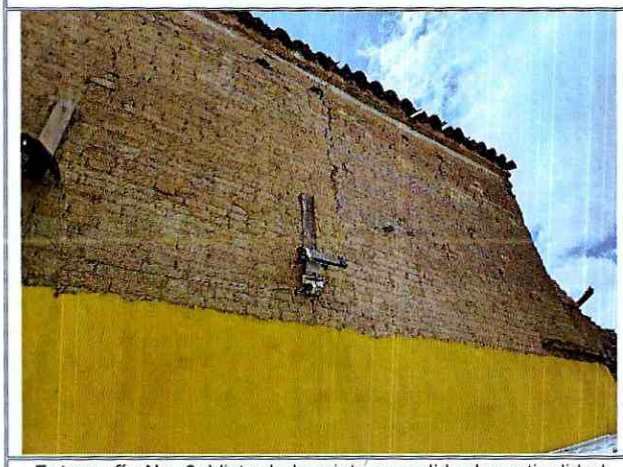
**Fotografía No. 6.** Vista de la estructura abandonada emplazada en el predio P2.



**Fotografía No. 7.** Vista del muro al costado norte de la estructura emplazada en el predio P2.



**Fotografía No. 8.** Vista de las afectaciones en el garaje y acceso al P1, producto del colapso parcial del muro del predio P2.



**Fotografía No. 9.** Vista de la grieta y perdida de verticalidad de la parte alta del muro al costado norte de la estructura emplazada en el predio P2.



**Fotografía No. 10.** Vista del agrietamiento y desprendimiento de los acabados de la parte baja del muro al costado norte de la estructura emplazada en el predio P2.

## 11. DAÑOS

**Tabla 2.** Daños observados sobre las unidades habitacionales evaluadas en el presente informe.

| No. | COORDENADAS | RESPONSABLE (Dato tomado en campo) | TIPO DE ESTRUCTURA | USO | N° DE PISOS | DAÑOS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Carrera 7 No. 02 – 22 | Jose Gonzales Jiménez | Madera y Material de recuperación | Residencial | 1 | Moderados |
| 2 | Carrera 7 No. 02 – 18 | Sin Información | Mampostería simple | Abandonado | 2 | Fuertes |

**AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:**

| SI | | NO | X | ¿CUAL? | |
|---|---|---|---|---|---|

**12. RIESGOS ASOCIADOS** (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso parcial o completo del muro de mampostería afectado que pertenece a la estructura emplazada en la Carrera 7 No. 02 – 18 (P2), llegando a comprometer la estabilidad estructural y habitabilidad de la residencia que se encuentra en el predio de la Carrera 7 No. 02 – 22 (P1).

- Continuación en los daños identificados en la cubierta afectada en el garaje y acceso a la residencia que se encuentra en el predio de la Carrera 7 No. 02 – 22 (P1).

## 13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de las estructuras emplazadas en los predios de la Carrera 7 No. 02 – 22 (P1) y Carrera 7 No. 02 – 18 (P2), en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe.

- Recomendación de evacuación de las 18 familias que habitan la residencia que se encuentra en el predio de la Carrera 7 No. 02 – 22 (P1), en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe, mediante el formato No. 9613.

**Tabla 2.** Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5405964

| N° Formato | NOTIFICADO | TELÉFONOS | DIRECCIÓN | TIPO DE RECOMENDACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 9613 | Jose Gonzales Jiménez | 3146417857 | Carrera 7 No. 02 – 22 (Residencia) | Evacuación |

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

## 14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural del muro al costado norte de la estructura emplazada en el predio de la Carrera 7 No. 02 – 18 (P2), en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe, se encuentran comprometida por los daños evidenciados, con ello la habitabilidad y funcionalidad del garaje de acceso y las estructuras que conforman la residencia en el predio de la Carrera 7 No. 02 – 22 (P1).

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda de dos niveles emplazada en el predio de la Carrera 7 No. 02 – 22 (P1) en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio. Por otra parte, el comportamiento de la estructura de la vivienda es incierto ante cargas dinámicas.

## 15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los Habitantes de la residencia localizada al interior del predio de la Carrera 7 No. 02 – 22 (P1) en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe, acoger la recomendación de evacuación, hasta tanto se implementen acciones de reparación, mantenimiento o mejoramiento del muro de mampostería afectado que pertenece a la estructura emplazada en la Carrera 7 No. 02 – 18 (P2), con el propósito de garantizar el correcto funcionamiento de los espacios afectados.

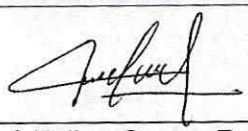
- A los Habitantes de la residencia localizada al interior del predio de la Carrera 7 No. 02 – 22 (P1) en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe, dirigirse a las entidades competentes en la solución de la problemática habitacional, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para la adquisición o mejoramiento de vivienda según corresponda, estas entidades a nivel nacional al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo, y a nivel distrital a la secretaria Distrital de Hábitat y/o a las Cajas de Compensación Familiar, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos enfocados a dicha situación.

- A los responsables del predio de la Carrera 7 No. 02 – 18 (P2) en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe, adelantar acciones de mantenimiento, reparación integral y/o mejoramiento de los elementos que presentan daños en esta estructura, bajo el acompañamiento de personal idóneo, y garantizando el cumplimiento de lo estipulado en la normatividad vigente, con el propósito de garantizar condiciones de estabilidad para no afectar la habitabilidad del predio de la Carrera 7 No. 02 – 22 (P1).

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde sus respectivas competencias y teniendo en cuenta la condición de riesgo identificada por el IDIGER desde el año 2020 mediante el diagnóstico técnico DI-15070, en donde se evidenciaron afectaciones importantes en la estructura del predio de la Carrera 7 No. 02 – 18 (P2) en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe, se recomienda adelantar las actuaciones y/o gestiones necesarias encaminadas a que el responsable del mencionado predio desarrolle de manera inmediata las intervenciones que garanticen la estabilidad del muro afectado con el propósito de mitigar las condiciones de riesgo identificadas en las visitas realizadas por el IDIGER.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia informar al responsable del predio de la Carrera 7 No. 02 – 18 (P2) en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe, de igual forma, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

## 16. APROBACIONES

| *11.1 Elaboró* |
|---|
| Firma: <br>José Felipe Castro Rodríguez |
| *Profesional Universitario* |
| ***11.2 Revisó*** |
| Firma: <br>Nelson David Millán Del Valle<br>Profesional Especializado 222-23 |
| *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático* |